



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 2287 - RESOLUCION EXENTA SANCIONA AUMENTO
DE PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO
MEJORAMIENTO AVENIDA ERCILLA, COMUNA DE ERCILLA

TEMUCO, 11 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1580

VISTOS:

- a) La resolución exenta N°792 de fecha 23.02.2024**, que adjudica la ejecución de la obra **"Mejoramiento Avenida Ercilla, comuna de Ercilla"**, con la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., Rut 77.187.140-2, por un monto de **46.974,45 UF**, correspondiente íntegramente a obras civiles;
- b) El acta de entrega de terreno de fecha 15.03.2024**, que indica un plazo de 270 días corridos para la ejecución de la obra, estableciendo como su fecha de termino el día **10.12.2024**;
- c) La resolución exenta N°762 de fecha 20.01.2025**, que modifica al equipo de fiscalización técnica de la obra, estableciéndose como director de obra al funcionario Roberto Labrin Lemonao y como director de obra suplente al funcionario Oscar Ladino Saavedra;
- d) La boleta de garantía N°0290285 de fecha 10.12.2024 del Banco BICE**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de **2.600 UF** y con vigencia hasta el día **30.03.2025**;
- e) La póliza de seguro N°1397921-1 de fecha 28.02.2024 de aseguradora Renta Nacional**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato, con monto asegurado de **2.000 UF** y con vigencia hasta el día **27.02.2025** y el respectivo **Endoso N°1**, que prorroga la vigencia de la póliza hasta el día **27.03.2025**;
- f) La resolución exenta N°8218 de fecha 03.12.2024**, que aprueba las modificaciones de obra, por un aumento efectivo de 3.559,50 UF (obras civiles) y un aumento de plazo de 60 días corridos, estableciendo como fecha de termino de la obra el día **08.02.2025**;
- g) La carta de fecha 03.02.2024**, de la empresa constructora, en la que solicita un aumento de plazo de 100 días corridos para la finalización del contrato;
- h) El informe técnico N°4 (N° INT 2223) de fecha 04.02.2025**, que expone las razones atendibles para conceder un aumento de plazo de **60 días corridos** para la correcta finalización del contrato, el cual cuenta con V°B° del Depto. Técnico de SERVIU región de La Araucanía;
- i) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28/02/2025, conforme a lo indicado en la resolución N° 36 del 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;
- l) Resolución Exenta N° 946 de fecha 23/01/2025**, que autoriza feriado legal al funcionario José Luis Sepúlveda Soza;
- m) La Resolución RA N°272/1456/2024 de fecha 27/09/2024**, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;
- n) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de conceder ampliación de plazo para el correcto desarrollo del contrato, en consideración a las situaciones indicadas en el informe técnico N°4, indicado en el visto h) de la presente resolución exenta, las cuales no conllevan aumentos de gastos generales por las razones indicadas en el mismo.

RESOLUCIÓN:

1. SANCIONESE la ampliación de plazo de **60 días corridos** a contar del 08.02.2025, a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., para la ejecución de la obra "Mejoramiento avenida Ercilla, comuna de Ercilla" según se indica en informe técnico N°4 mencionado en el visto h) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Mejoramiento Avenida Ercilla, comuna de Ercilla				
Contratista	Mario Mariangel Ltda.				
Financiamiento	Fondos Sectoriales				
PLAZO ORIGINAL	270	Días Corridos	REFERENCIA		
Fecha de Inicio	15.03.2024		Según acta de entrega de terreno		
Fecha de Terminó	10.12.2024				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Res. Ex. 8218 del 03.12.2024	60 días corridos	22,22%	22,22%	08.02.2025	
Presente resolución	60 días corridos	22,22%	44,44%	09.04.2025	informe técnico N°4

- 1. DEJESE CONSTANCIA** que la obra contratada deberá estar terminada dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **09.04.2025**.
- 2. BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las bases administrativas especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo con los vistos d) y e), se deberán prorrogar en vigencias estas garantías para poder suplir el nuevo plazo contractual del contrato.
- 3. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
- 4. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

OLS/MJS/ASM/EFA/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 11-02-2025 13:34:41



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1580 Timbre: ULECCCEYBYHUBYE En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 20741 - RESOLUCION EXENTA APRUEBA
MODIFICACIONES DE OBRA Y AUMENTO DE PLAZO PARA
LA EJECUCION DEL CONTRATO MEJORAMIENTO AVENIDA
ERCILLA, COMUNA DE ERCILLA

TEMUCO, 03 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8218

VISTOS:

- a) La resolución exenta N°792 de fecha 23.02.2024**, que adjudica la ejecución de la obra **"Mejoramiento Avenida Ercilla, comuna de Ercilla"**, con la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., Rut 77.187.140-2, por un monto de **46.974,45 UF**, correspondiente íntegramente a obras civiles;
- b) La resolución exenta N°969 de fecha 07.03.2024**, que designa al equipo de fiscalización técnica de la obra, estableciéndose como director de obra al funcionario Camilo Tapia Sepúlveda y como director de obra suplente al funcionario Roberto Labrin Lemonao;
- c) El acta de entrega de terreno de fecha 15.03.2024**, que indica un plazo de 270 días corridos para la ejecución de la obra, estableciendo como su fecha de término el día **10.12.2024**;
- d) La boleta de garantía N°0286499 de fecha 28.02.2024 del Banco BICE**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de **2.349 UF** y con vigencia hasta el día **01.03.2025**;
- e) La póliza de seguro N°1397921-1 de fecha 28.02.2024 de aseguradora Renta Nacional**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato, con monto asegurado de **2.000 UF** y con vigencia hasta el día **27.02.2025**;
- f) El informe técnico N°1 (N° INT 10206) de fecha 26.06.2024**, que expone las modificaciones de contrato necesarias para la ejecución de la obra, correspondiente a un aumento efectivo de 3.559,50 UF, el cual cuenta con V°B° del Depto. Técnico de SERVIU región de La Araucanía;
- g) El decreto de hacienda N°477 de fecha 22.10.2024**, que identifica los compromisos presupuestarios por un monto de \$214.423.000 para la ejecución de la obra "Mejoramiento Avenida Ercilla, comuna de Ercilla", para el año 2025;
- h) El Ord N°4256 de fecha 07.11.2024**, en el cual se solicita a Seremi MINVU autorización para contratación de aumentos de obra, según se indica en Art. 103 del DS236/2002;
- i) El Ord N°1384 de fecha 18.11.2024**, de la Seremi MINVU, en el cual se autoriza la incorporación de los aumentos de obra indicados en el visto h) precedente;
- j) La carta de fecha 11.11.2024**, de la empresa constructora, en la que se solicita un aumento de plazo de 60 días corridos para ejecutar el contrato mencionado;
- k) El informe técnico N°2 (N° INT 19508) de fecha 22.11.2024**, que expone las razones atendibles para conceder un aumento de plazo de **60 días corridos** para la ejecución del contrato, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- l) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- m) El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1. Que existe la necesidad de modificar el monto del contrato para realizar las modificaciones de obra necesarias para el correcto desarrollo del contrato "Mejoramiento Avenida Ercilla, comuna de Ercilla", en consideración a las situaciones planteadas en el informe técnico indicado en el visto f) de la presente resolución.
2. Que las presentes modificaciones representan un aumento efectivo de recursos de 3.559,50 UF, montos disponibles según se indica en decreto de hacienda del visto g) de la presente resolución, montos que serán imputables enteramente durante el año 2025 al presente contrato.
3. La necesidad de conceder ampliación de plazo para el correcto desarrollo del contrato, en consideración a las situaciones indicadas en el informe técnico indicado en el visto k) de la presente resolución exenta, las cuales no conllevan aumentos de gastos generales por las razones indicadas en el mismo.

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBESE los aumentos de obra señalados en el informe técnico N°1 indicado en el visto f) de la presente resolución, por la suma total de 7.231,61 UF (siete mil doscientos treinta y un coma sesenta y una unidades de fomento) con impuestos incluidos a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Extensión cubierta techada, bandejón N°4.					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U. (UF)	TOTAL (UF)
2.4.1	Trazado, replanteo y niveles	m ²	175	0,05	8,75
2.4.2	Excavación y movimiento de tierra	m ³	52	0,30	15,60
2.4.4	Preparación subrasante	m ²	175	0,07	12,25
3.1.1.1	Estabilizado para hormigones, cerámicos, adoquines y caucho e=8cm	m ²	175	0,38	66,50
3.2.4	Hormigón estampado madera	m ²	175	2,19	383,25
5.6.1.1	Emplantillado	m ²	41	1,81	74,21
5.6.1.2	Enfierradura	0	1.366	0,19	259,54
5.6.1.3	Moldaje	m ²	73	0,70	51,10
5.6.1.4	Hormigón G-20	m ³	15	10,86	162,90
5.6.2.1	Perfil tubular Rectangular 200x150x4 mm	kg	522	0,25	130,50
5.6.2.2	Perfil tubular Rectangular 200x100x4 mm	kg	720	0,25	180,00
5.6.2.3	Perfil Puntal 100x100x3 mm	kg	1.150	0,25	287,50
5.6.2.4	Costanera C150x75x4 mm	kg	1.802	0,25	450,50
5.6.2.5	Perfil Angulo 30x30x3 mm	kg	127	0,25	31,75
5.6.2.6	Tensor diámetro 16	kg	210	0,25	52,50
5.6.2.7	Atiesador 6mm.	kg	91	0,25	22,75
5.6.2.8	Placa 8 mm.	kg	161	0,25	40,25
5.6.2.9	Placa 12 mm.	kg	134	0,25	33,50
5.6.2.10	Perfil angular 50x50x3mm	kg	430	0,25	107,50
5.6.2.11	Perfil tubular 1 1/4"	kg	992	0,25	248,00
5.6.2.12.1	Pintura Anticorrosivo	m ²	280	0,24	67,20
5.6.2.12.2	Pintura Esmalte	m ²	280	0,30	84,00
5.6.2.13	Cubierta Zinc prepintada	m ²	245	2,13	521,85
5.6.3.1	Pintura Anticorrosivo	m ²	245	0,24	58,80
5.6.3.2	Pintura Esmalte	m ²	245	0,30	73,50
8.4.1	PVC Sch 40 32 mm Ø	m	64	0,34	21,76
8.4.2	Conductor N°10 AWG XLPE/PVC	m	30	0,29	8,70
8.4.3	Cordón 3 x 2,5 mm ² RVK	m	120	0,21	25,20
8.4.4	Mufas de resina epoxica	un	6	2,47	14,82
8.4.6	Cámara prefabricada Tipo C	un	2	8,59	17,18
8.4.8	Excavación 300x900 mm	m ³	17	0,53	9,01
8.4.9	Relleno de las Zanjas	m ³	6	0,69	4,14
8.6.6	L5_Luminaria Lineal Led de superficie 63W/Adosada a viga 3000K	un	20	6,10	122,00
SUBTOTAL					3.647,01

Detalle: Rehacer cruces de calzada entre bandejones.					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U. (UF)	TOTAL (UF)
2.3.1.1	Demolición de pavimentos y transporte a botadero	m ³	127	0,30	38,10
2.4.1	Trazado, replanteo y niveles	m ²	707	0,05	35,35
2.4.2	Excavación y movimiento de tierra	m ³	141	0,30	42,30
2.4.4	Preparación subrasante	m ²	707	0,07	49,49
3.1.1.2	Estabilizados estacionamientos e=20cm	m ²	707	0,75	530,25

3.2.7	Pavimento hormigón vehicular e=18cm	m ²	707	3,59	2.538,13
				SUBTOTAL	3.160,17

Detalle: Rampas de rodado en bandejes N°1, N°3 y N°5.

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U. (UF)	TOTAL (UF)
2.4.1	Trazado, replanteo y niveles	m ²	27	0,05	1,35
2.4.2	Excavación y movimiento de tierra	m ³	3	0,30	0,90
2.4.4	Preparación subrasante	m ²	27	0,07	1,89
3.2.3	Baldosa podotáctil amarilla Minvu 0 - 40x40cm	m ²	16	2,51	40,16
3.5	Rampas	m ²	14	7,76	108,64
3.7	Rebajes peatonales	un	6	19,40	116,40
				SUBTOTAL	269,34

Detalle: Energización sala de bombas de riego.

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U. (UF)	TOTAL (UF)
8.1.1	Derecho conexión empalme	un	1,0	47,12	47,12
8.1.2	Empalme aéreo monofásico 220V, 50 Hz	un	1,0	36,03	36,03
8.1.3	Cañería de acero galvanizada Φ 40 mm	ml	10,0	0,46	4,60
8.1.4	Cabeza de servicio metálica galvanizada	un	1,0	1,47	1,47
8.1.5	Fijaciones acometidas	gl	1,0	8,04	8,04
8.1.6	Alimentador N°8 AWG XLPE/PVC	ml	50,0	0,38	19,00
8.2.1	Medidor 1Φ Directo, 220v, 50 Hz, 5-60(A)	un	1,0	10,81	10,81
8.2.2	Remarcaciones de energía	un	1,0	6,38	6,38
8.2.3	Caja metálica para medidor / remarcador	un	1,0	6,37	6,37
8.2.4	Fijaciones registro de energía	un	2,0	3,60	7,20
8.2.5	Interruptor termo magnético medidor	un	3,0	2,69	8,07
				SUBTOTAL	155,09

TOTAL AUMENTOS DE OBRA	7.231,61 UF	15,39%	Supera el 10% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 103. Se cuenta con autorización por parte de la Seremi MINVU.
Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato (OCC), 46.974,45 UF.			

2. APRUEBESE las disminuciones de obra señaladas en el informe técnico N°1 indicado en el visto f) de la presente resolución, por la suma total de 3.798,71 UF (tres mil setecientos noventa y ocho coma setenta y una unidades de fomento) con impuestos incluidos a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Disminución zona de extensión de cubierta techada, bandejón N°4.

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U. (UF)	TOTAL (UF)
2.4.2	Excavación y movimiento de tierra	m ³	-15	0,30	-4,50
2.4.4	Preparación subrasante	m ²	-103	0,07	-7,21
3.1.1.1	Estabilizado para hormigones, cerámicos, adoquines y caucho e=8cm	m ²	-103	0,38	-39,14
3.2.1	Pavimento hormigón pulido gris claro =7cm	m ²	-103	1,01	-104,03
3.2.5	Baldosa tipo adoquín 16 panes	m ²	-10	1,90	-19,00
3.4.2	Suministro y colocación de solerillas de hormigón prefabricadas tipo C	ml	-25	1,03	-25,75
6.2	Preparación de suelos para árboles y arbustos	m ²	-25	0,06	-1,50
6.3	Preparación de mezcla de suelo para plantación	m ²	-25	0,07	-1,75
6.5	Relleno para plantación y micro nivelación	m ³	-2	0,05	-0,10
6.11	Césped	m ²	-25	0,14	-3,50
				SUBTOTAL	-206,48

Detalle: Disminución rampas de rodado y escaleras ejecutadas por proyecto municipal.

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U. (UF)	TOTAL (UF)
2.4.1	Trazado, replanteo y niveles	m ²	-144	0,05	-7,20
2.4.2	Excavación y movimiento de tierra	m ³	-21	0,30	-6,30
2.4.4	Preparación subrasante	m ²	-144	0,07	-10,08
3.2.3	Baldosa podotáctil amarilla Minvu 0	m ²	-21	2,51	-52,71
3.5	Rampas	m ²	-130	7,76	-1.008,80
3.6	Escaleras	m ²	-14	5,27	-73,78
3.7	Rebajes peatonales	un	-24	19,40	-465,60
5.5.1	Perfil acero 2"	ml	-106	0,34	-36,04
5.5.2	Perfil acero 1 1/2"	ml	-363	0,34	-123,42

5.5.3	Pletina	kg	-56	0,25	-14,00
				SUBTOTAL	-1.797,93

Detalle: Disminución pavimentos peatonales en servicentro, bandejón N°1.					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U. (UF)	TOTAL (UF)
2.3.1.1	Demolición de pavimentos y transporte a botadero	m ²	-63	0,3	-18,90
2.4.1	Trazado, replanteo y niveles	m ²	-214	0,05	-10,70
2.4.2	Excavación y movimiento de tierra	m ³	-32	0,30	-9,60
2.4.4	Preparación subrasante	m ²	-214	0,07	-14,98
3.1.1.1	Estabilizado para hormigones, cerámicos, adoquines y caucho e=8cm	m ²	-214	0,38	-81,32
3.1.1.2	Estabilizados estacionamientos e=20cm	m ²	-223	0,75	-167,25
3.2.1	Pavimento hormigón pulido gris claro e=7cm	m ²	-214	1,01	-216,14
3.2.3	Baldosa podotáctil amarilla Minvu 0 40x40cm	m ²	-2	2,51	-5,02
3.2.5	Baldosa tipo adoquín 16 panes	m ²	-10	1,90	-19,00
3.2.7	Pavimento hormigón vehicular e=18cm	m ²	-223	3,59	-800,57
3.7	Rebajes peatonales	un	-2	19,40	-38,80
10.1	canaleta piso aguas lluvias	ml	-53	6,37	-337,61
10.2	Tubo PVC PN-6 110	ml	-14	0,86	-12,04
10.3	Zanja cubo dren	m ³	-9	6,93	-62,37
				SUBTOTAL	-1.794,30

TOTAL DISMINUCIONES DE OBRA	- 3.798,71 UF	-8,09%	
Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato (OCC), 46.974,45 UF.			

3. APRUEBESE la contratación de obras extraordinarias señaladas en el informe técnico N°1 indicado en el visto f) de la presente resolución, por la suma total de 126,60 (ciento veintiséis coma sesenta unidades de fomento) con impuestos incluidos a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Controlador sala de bombas de riego.					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U. (UF)	TOTAL (UF)
O.E.1	Tablero y controlador sala de bombas riego	un	1	83,41	83,41
				SUBTOTAL	83,41

Detalle: Sumidero abatible.					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U. (UF)	TOTAL (UF)
O.E.2	Sumidero abatible	un	1	43,19	46,19
				SUBTOTAL	43,19

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	126,60	0,27%	No supera el 5% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 104. No requiere autorización por parte de la Seremi MINVU.
Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato (OCC), 46.974,45 UF			

4. ESTABLEZCASE la siguiente tabla sobre las modificaciones de contrato:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002										
Obra	Mejoramiento Avenida Ercilla, comuna de Ercilla									
Contratista	Constructora Mario Mariangel Ltda.									
Financiamiento	Sectorial									
Contrato original										
ITEM	MONTO (UF)					OBSERVACION				
Obras Civiles	46.974,45 UF					Res. Ex. N°792 del 23.02.2024				
Proforma	0,00 UF					Res. Ex. N°792 del 23.02.2024				
Total Contrato	46.974,45 UF					Res. Ex. N°792 del 23.02.2024				
MODIFICACIONES A LA FECHA										
ITEM	Aumentos de obra		% Total	Disminución de Obra		% Total	Obras extraordinarias		% Total	AUMENTO EFECTIVO
	UF	%		UF	%		UF	%		
Presente res. ex.	7.231,61 UF	15,39	15,39	- 3.798,71 UF	-8,09	-8,09	126,60 UF	0,27	0,27	3.559,50 UF

Monto final del contrato (OCC+ Aumentos – Disminuciones + Obras Extraordinarias) (UF)	50.533,95 UF
% ACUMULADO del contrato.	107,58%

5. MODIFÍQUESE LA IMPUTACIÓN en el **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, Código BIP. 40032306-0**, correspondiente al proyecto **“Mejoramiento Avenida Ercilla, comuna de Ercilla”**, del presupuesto vigente de Serviu región de La Araucanía para el año 2024 y 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

Obra	Imputación año 2024	Saldo por imputar	Total Contrato
“Mejoramiento Avenida Ercilla, comuna de Ercilla”	\$1.728.300.000	\$203.877.564	\$1.932.177.564
Contratista E.C. Mario Mariangel Ltda.	45.201,76 UF	5.332,19 UF	50.533,95 UF

**** Valor de uf considerado: \$38.235,24 a la fecha 29.11.2024.-**

6. PRUEBESE la ampliación de plazo de **60 días corridos** a contar del 10.12.2024, a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., para la ejecución de la obra “Mejoramiento avenida Ercilla, comuna de Ercilla” según se indica en informe técnico N°2 mencionado en el visto k) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Mejoramiento Avenida Ercilla, comuna de Ercilla				
Contratista	Mario Mariangel Ltda.				
Financiamiento	Fondos Sectoriales				
PLAZO ORIGINAL		270 Días Corridos		REFERENCIA	
Fecha de Inicio		15.03.2024		Según acta de entrega de terreno	
Fecha de Terminación		10.12.2024			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
presente resolución	60 días corridos	22,22%	22,22%	08.02.2025	informe técnico N°2

7. DEJESE CONSTANCIA que la obra contratada deberá estar terminada dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **08.02.2025**.

8. BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA: Serán las establecidas en el punto 15 de las bases administrativas especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo con los vistos d) y e), se deberán prorrogar en montos y vigencias estas garantías para poder suplir los nuevos montos y plazo contractual del contrato.

9. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

10. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie, salvo los estipulados en la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CTS/MJS/SFB/MMO/ASM

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES SERVIU



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 03-12-2024 10:07:13



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 8218 Timbre: UECC8BYECH79 En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>